MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE
"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082 -2025-MPP-GDSE

Pisco, 11 de Abril de 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7775 de fecha 11 de Abril del 2025, promovido por **Don Emilio Ramirez Hernandez y Don Ernesto Miguel Ramirez Hernandez** Identificado con DNI Nº 22243356, con domicilio en la Callen Alejandro Reyes N° 133 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, ambos integrantes del Comité San Juan del Distrito de Pisco, quienes solicitan apoyo económico con la finalidad de poder otorgar premios a los participantes, asimismo agasajarlos con un compartir de confraternidad ya que estarán realizando un Campeonato Relampago de donde participan niños y adultos, al respecto se informa los siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, con documento del Visto, mediante Exp. Adm. N° 7775-2025, la recurrente manifiesta que su Comité viene realizando un Campeonato de Fulbito y Voley Relampago donde participarán Niños y Adolescentes, el cual se realizará el dia 17 y 18 de Abril del 2025, motivo por el cual solicita apoyo con la finalidad de poder otorgar premios a los participantes, asimismo agasajarlos con un compartir de confraternidad, conforme se aprecia en los documentos que adjunta;

Que, mediante Ordenanza Nº 006-2019-MPP, se establece las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO;**

Que, mediante Informe N° 343-2025-MPP-GDSE-SGHPVSED, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, recomienda que este expediente sea derivado a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su referida disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 770-2025-MPP-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deriva el expediente a fin de conocer la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe Nº 388-A-2025-MPP/OGPPR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados, por lo tanto, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza Nº 006-2019-MPP;

Que, mediante Reunión Extraordinaria del Comité de Calificación de conformidad a lo detallado en la Ordenanza N° 006-2019-MPP el **COMITÉ DE CALIFICACIÓN MEDIANTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE
"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 082-2025-MPP-GDSE

ACTA N° 004-2025 de fecha 11 de Abril de 2025 aprueba la calificación de apoyo económico por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico a favor de **Don Emilio Ramirez Hernandez y Don Ernesto Miguel Ramirez Hernandez** Identificado con DNI Nº 22243356, con domicilio en la Calle Alejandro Reyes N° 133 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE INTERESADA	APOYO ECONÓMICO
Don Emilio Ramirez Hernandez y Don Ernesto Miguel Ramirez Hernandez Identificado con DNI Nº 22243356, con domicilio en la Calle Alejandro Reyes N° 133 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.	**S/. 800.00 (Ochocientos Con 00/100 Soles)** conforme a lo solicitado en el - Exp. Adm. N° 7775-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, ello conforme a la Ordenanza Nº 006-2019-MPP, inciso 6.7 "Luego de cumplido el numeral precedente será tramitado a la Oficina de Administración y Finanzas, para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, en su domicilio a **Don Emilio Ramirez Hernandez y Don Ernesto Miguel Ramirez Hernandez** Identificado con DNI Nº 22243356, con domicilio en la Calle Alejandro Reyes N° 133 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
ABOG. ERIKA ZARELA TALLEDO CALDERON
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO